DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA PACHECO LEMA JAMMY LEE, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3891

CHILLÁN VIEJO, 09 JUL 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 3556 del 04.12.2020, el cual aprueba nombramiento a plazo fijo de Doña BURGOS OLATE MARTA ELENA, en calidad de titular, a contar del 01 de enero de 2021.

Licencia Médica presentada por Doña BURGOS OLATE MARTA ELENA, Administrativa, a contar del 01 de julio de de 2021.

Resolución Exenta Nº 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **PACHECO LEMA JAMMY LEE,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como Administrativa en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 08 de julio de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **PACHECO LEMA JAMMY LEE**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JDP/LMO/HHH/OBS/OMC/csn
DISTRIBUCION:
SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO
07 JUL 2021